

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GSD-0009, con fecha de caducidad el día 13 de abril de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 13 de abril de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca, y modelo, homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión nominal de salida AT. Unidades: KV.

Segunda. Descripción: Tensión nominal de entrada. Unidades: V.

Tercera. Descripción: Corriente de salida AT. Unidades: mA.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca «Orega», tipo SDT-2-18-3000.

Características:

Primera: 14 a 20.

Segunda: 20 a 60.

Tercera: 0 a 0,35.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de abril de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

15859 RESOLUCION de 29 de abril de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya», para realizar los ensayos especificados en la norma UNE 20 400/82 por la que se determinan los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Vista la norma UNE 23 400/82, por la que se determinan los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión.

Vista la Resolución de 14 de febrero de 1984 de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he suelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos especificados en la norma UNE 23 400/82 «los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores».

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, que finalizará el día 14 de febrero de 1990, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 29 de abril de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

15860 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa una soldadura de estaño plata, 96,5/3,5 Ag 2 milímetros, fabricada por «Broquetas, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, (España).

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Broquetas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Murcia, 5, municipio de Sant

Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de soldadura estaño plata, fabricada por «Broquetas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CENIM), mediante dictamen técnico con clave 43.986, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave B-2033, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CSN-0002, con fecha de caducidad el día 4 de mayo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 4 de mayo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Porcentaje de plata. Unidades: Porcentaje Ag.

Segunda. Descripción: Porcentaje de estaño. Unidades: Porcentaje de Sn.

Tercera. Descripción: Punto de fusión. Unidades: °C.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: 96,5/3,5 Ag 2 mm.

Características:

Primera: 3,6.

Segunda: 96,25.

Tercera: 221.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de mayo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

15861 RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación de la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 31 de marzo de 1986, con contraseña GIM-0001, correspondiente a una impresora marca «Telesincro», modelo LC-80A, fabricada por «Telesincro, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Telesincro, Sociedad Anónima», con domicilio social en Rocafort, 98-100, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la homologación de la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía de fecha 31 de marzo de 1986, por la que se homologó una impresora, marca «Telesincro», modelo LC-80A, fabricada por «Telesincro, Sociedad Anónima», en calle Rocafort, 98-100, de Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con relación al modelo homologado;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada, por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la homologación de la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía de fecha 31 de marzo de 1986, con contraseña GIM-0001, a la impresora, marca «Telesincro», modelo LC-80A, tipo opción serie RS-232C, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de matriz. Unidades: a x b.

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres/segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Telesincro», modelo LC-80A, tipo opción serie RS-232C.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 140.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 12 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

15862 RESOLUCION de 10 de febrero de 1987, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve tener por incoado expediente de delimitación del entorno del conjunto formado por el Palacio de Olloniego, la Capilla, la Torre de Muñiz y el Puente Viejo, en Olloniego-Oviedo (Asturias).

Vista la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias.

Por la presente resuelvo:

Primero.-Tener por incoado expediente para la delimitación del entorno del conjunto formado por el Palacio de Olloniego, la Capilla, la Torre de Muñiz y el Puente Viejo, en Olloniego, Oviedo (Asturias).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, según lo dispuesto en los artículos 11, 16, 17 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículo 12 del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, todas las obras que hayan de realizarse en el entorno del conjunto monumental, cuya delimitación se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuarto.-Que se dé traslado de esta Resolución a los interesados.

Quinto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.-Que se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Oviedo, 10 de febrero de 1987.-El Consejero, Manuel Fernández de la Cera

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

15863 RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, anexo a la de 23 de enero de 1986, por el que se establece la delimitación del entorno afectado del Palacio Municipal de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el que consta que la Resolución por la que se incoa un expediente para la declaración como bien de interés cultural, deberá describir y delimitar la zona afectada, motivando dicha delimitación, se hace preciso publicar el siguiente anexo:

Descripción del Palacio Municipal de Cartagena: Edificio exento construido entre 1900 y 1907, de planta triangular con rotondas en las esquinas y puertas de entrada en cada uno de sus frentes, el edificio está concebido escultóricamente como monumento formando parte del espectáculo urbano en la convergencia de los paseos más concurridos de la ciudad.

Delimitación del entorno: El Palacio Municipal de Cartagena, limita en su fachada principal con la plaza del Ayuntamiento, la fachada posterior con la plaza de los Héroes de Cavite y la fachada lateral con la calle Alcalde Zamora y plaza de José María Artés.

El límite a efectos de protección, incluidas, al menos, siempre las fachadas de los edificios que conforman el espacio urbano, se establece de la siguiente manera, con una línea imaginaria que parte de la denominada plaza del Ayuntamiento y sigue el sentido de las agujas del reloj, es el que a continuación se describe: Línea frontal de edificios que conforman la plaza del Ayuntamiento desde la calle Mayor, atravesando la calle del Cañón, calle de las Monjas, calle de las Escalericas hasta llegar al Gobierno Militar, esquina con la Muralla del Mar, en este punto la línea quiebra bordeando la plaza Héroes de Cavite, continuando por los edificios de la Junta de Obras del Puerto y Aduanas, atraviesa la calle Real y entra en la calle Carniceros, quebrando nuevamente en el frente de edificios que conforman la plaza de José María Artés, pasando por la calle Bodegones y regresando al punto de partida. Todo ello según plano que consta en el expediente.

Publicada dicha Resolución de incoación de expediente como bien de interés cultural a favor del Palacio Municipal de Cartagena en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de febrero de 1986, número 41, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1986, número 290, se hace necesaria la publicación del presente anexo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de marzo de 1987.-El Director regional, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

Anexo a la Resolución de 23 de enero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por el que se establece la delimitación del entorno afectado del Palacio Municipal de Cartagena

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el que consta que la Resolución por la que se incoa un expediente para la declaración como bien de interés cultural, deberá describir y delimitar la zona afectada, motivando dicha delimitación, se hace preciso publicar el siguiente anexo:

Descripción del Palacio Municipal de Cartagena: Edificio exento construido entre 1900 y 1907, de planta triangular con rotondas en las esquinas y puertas de entrada en cada uno de sus frentes, el edificio está concebido escultóricamente como monumento formando parte del espectáculo urbano en la convergencia de los paseos más concurridos de la ciudad.

Delimitación del entorno: El Palacio Municipal de Cartagena, limita en su fachada principal con la plaza del Ayuntamiento, la fachada posterior con la plaza de los Héroes de Cavite y la fachada lateral con la calle Alcalde Zamora y plaza de José María Artés.

El límite a efectos de protección, incluidas, al menos, siempre las fachadas de los edificios que conforman el espacio urbano, se establece de la siguiente manera, con una línea imaginaria que parte de la denominada plaza del Ayuntamiento y sigue el sentido de las agujas del reloj, es el que a continuación se describe: Línea frontal de edificios que conforman la plaza del Ayuntamiento desde la calle Mayor, atravesando la calle del Cañón, calle de las Monjas, calle de las Escalericas hasta llegar al Gobierno Militar, esquina con la Muralla del Mar, en este punto la línea quiebra bordeando la plaza Héroes de Cavite, continuando por los edificios de la Junta de Obras del Puerto y Aduanas, atraviesa la calle Real y entra en la calle Carniceros, quebrando nuevamente en el frente de edificios que conforman la plaza de José María Artés, pasando por la calle Bodegones y regresando al punto de partida. Todo ello según plano que consta en el expediente.

Publicada dicha Resolución de incoación de expediente como bien de interés cultural a favor del Palacio Municipal de Cartagena en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de febrero de 1986, número 41, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1986, número 290, se hace necesaria la publicación del presente anexo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de marzo de 1987.-El Director regional de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.